DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-15511
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5374330

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 16 de 2021	**HORA:**	02:20 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 26A Bis B No 3 - 99.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1: 101246.11 Y1: 101600.55 X2: 101236.72 Y2: 101657.24	
SECTOR CATASTRAL:	San Diego.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					40 m^2	
UPZ:	92 – La Macarena.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					3	
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0087NULW.	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
AREA INSPECCIONADA	30 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-39795	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, donde se ubica el predio de la Calle 26A Bis B No 3 – 99, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el predio evaluado se encuentra categorizado con un nivel de amenaza media por movimientos en masa, por lo que no hay restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

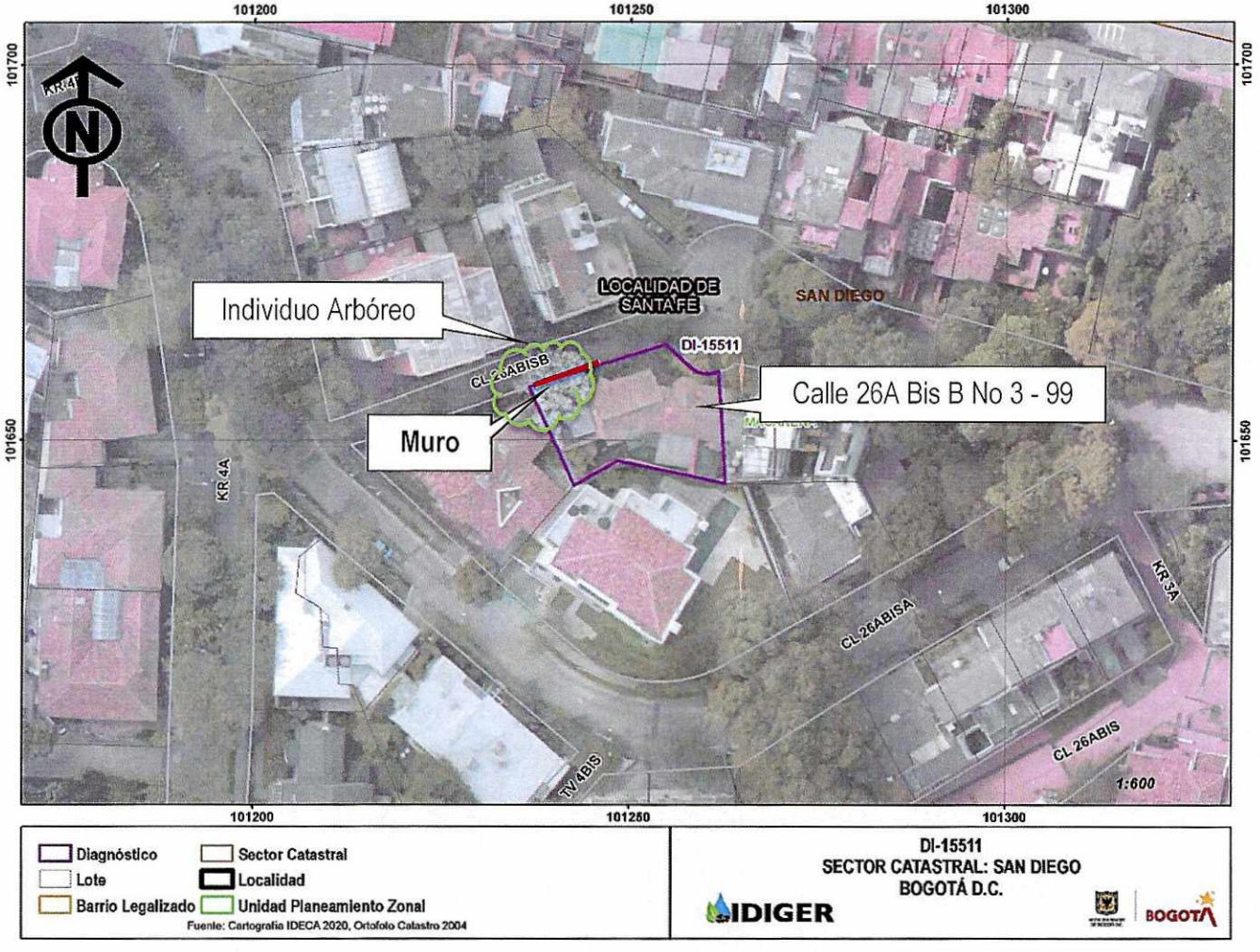

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Figura 1. Localización del predio de la Calle 26A Bis B No 3 - 99, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5374330, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de marzo de 2021 para realizar la inspección visual al muro de cerramiento del antejardín del costado norte del predio localizado en la Calle 26A Bis B No 3 - 99, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe.

En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles, la cual ha sido declarada como patrimonio cultural, construida posiblemente en muros de adobe con cubierta en madera y tejas de barro, dicha edificación cuenta con una zona de antejardín localizada hacia el costado norte, la cual posee un muro de cerramiento sobre la vía peatonal de la Calle 26A Bis B, dicho cerramiento se encuentra construidos en muro en piedra pegada con una altura de aproximadamente 2.0 m y una longitud de 5 m aproximadamente, (ver Fotografías 1 y 2).

Al realizar inspección visual al muro de cerramiento del antejardín, se observan grietas de forma escalonada con aberturas aproximadas a 4cm y longitudes de 1.0 m (aprox). Es importante mencionar que, en el antejardín se encuentra un individuo arbóreo de gran tamaño y al parecer las raíces del árbol estarían generando dichas afectaciones, (ver Fotografías 3 – 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias Constructivas.
- Individuo Arbóreo.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector de la Calle 26A Bis B No 3 – 99, en el Sector Catastral San Diego.



Fotografía 2. Vista general del muro del antejardín de la Calle 26A Bis B No 3 – 99, en el Sector Catastral San Diego.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Daños en el muro del antejardín de la Calle 26A Bis B No 3 – 99, en el Sector Catastral San Diego.



Fotografía 4. Daños en el muro del antejardín de la Calle 26A Bis B No 3 – 99, en el Sector Catastral San Diego.

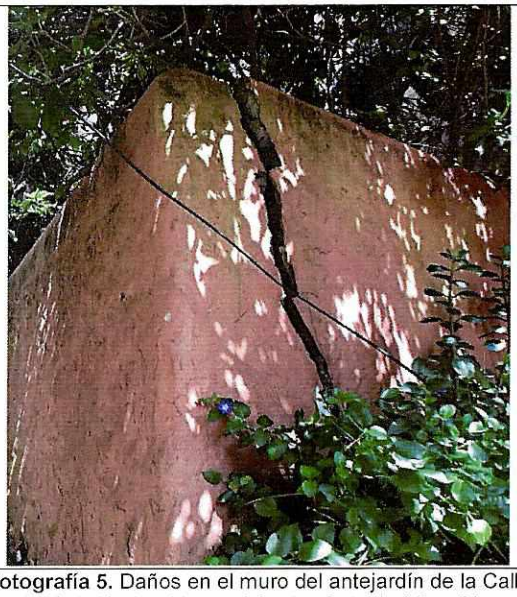

Fotografía 5. Daños en el muro del antejardín de la Calle 26A Bis B No 3 – 99, en el Sector Catastral San Diego.

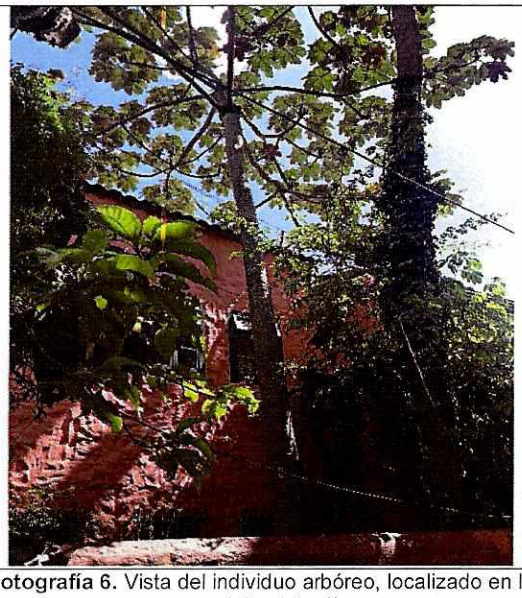

Fotografía 6. Vista del individuo arbóreo, localizado en la zona del antejardín.

11. DAÑOS

Tabla 1 Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 26A Bis B No 3 – 99.	Guiomar Acevedo	Muros de Cerramiento perimetral.	Ninguno	-	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	De colapsar o presentar desprendimientos algunos elementos del muro del antejardín del predio de Calle 26A Bis B No 3 - 99, podría

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

					afectar la funcionalidad de la mitad de la vía peatonal y de los transeúntes.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse las acciones necesarias que garanticen la estabilidad del muro de cerramiento del antejardín en la Calle 26A Bis B No 3 - 99, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, es posible que en el mediano plazo se presente un aumento de los daños evidenciados, donde se puedan presentar desprendimientos de los elementos del muro los cuales se depositarían en la vía peatonal; situación que puede ocasionar lesiones en las personas que transitan por el sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad, del muro de cerramiento del antejardín del predio de la Calle 26A Bis B No 3 - 99, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe.

- Recomendación de restricción de uso de la mitad de la vía peatonal, localizada a lo largo del muro del costado norte del predio de la Calle 26A Bis B No 3 - 99, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe.

Tabla 2: Relación de recomendación de restricción de uso, emitida en atención al Evento SIRE No. 5374330

No. FORMATO DE RESRICCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
5609	16/03/2021	Alcaldía Local de Santa Fe.	Recomendación de Restricción de uso de la mitad de la vía peatonal.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad del muro de cerramiento del antejardín en el costado norte de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 26A Bis B No 3 – 99, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio por los daños observados en el mismo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, acatar la recomendación de restricción de uso de la vía peatonal, localizada a lo largo del muro del costado norte del predio de la Calle 26A Bis B No 3 - 99, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad del muro del antejardín del costado norte del predio de la Calle 26A Bis B No 3 – 99, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al instituto distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables del predio de la Calle 26A Bis B No 3 – 99, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe y que ha sido declarado como patrimonio cultural, para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de emergencia o reparaciones locativas que el Instituto considere necesarias para mitigar el riesgo inminente que advierten las edificaciones; hasta tanto, los propietarios y/o responsables adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, habitabilidad y seguridad del muro perimetral del antejardín de la edificación y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, del individuo arbóreo ubicado en el costado norte del predio de la Calle 26A Bis B No 3 – 99, en el Sector Catastral San Diego de la Localidad de Santa Fe, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. **IVAN CAMILO IBAGOS** VARGAS. Profesional **Especializado 222**-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071